

Contribuyente: MATIAS IGNACIO GALVEZ ACEVEDO R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: pitras 2470, Villa: bosques santa clara, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO FUERA DEL PLAZO LEGAL POR LA PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 01 AL 80 EMITIDAS Y DEL 81 AL 5000 SIN EMITIR LIBRO DE COMPRAVENTAS FOLIO 01 AL 23 PERIODO MARZO/2016 A MAYO/2016 FACTURAS DE PROVEEDORES PERIODOS MARZO/2016 A MSYO/2016 FECHA DE LA PERDIDA 01.06.2016 FECHA DEL AVISO AL SII 30.08.2018.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806034119.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 144048.

II. REBÁJASE la multa a \$ 48016, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 05-11-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 1248852
Folio:
Fecha de la infracción: 30-08-2018
Calificación: GRAVE

| Resumen Sanción | Multa |
|------------------|-----------|
| Sanción Total | \$ 144048 |
| Condonación | \$ 96032 |
| Sanción Aplicada | \$ 48016 |

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1213 449924, 00247
FECHA: 18 OCT 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13997933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE